INVITACION PÚBLICA SELECCIÓN MINIMA CUANTIA
CMC-005-2025

San José de Cúcuta, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2025 LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA, dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de La ley 1474 de 2011, Ley 1510 de 2013, Capítulo V, y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Compilatorio 1082 de 2015, Modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, normatividad que reglamenta el proceso de Selección de Mínima Cuantía. Informa que iniciará el trámite pre-contractual que se detalla a continuación:

1. OBJETO.

La presente SELECCION DE MINIMA CUANTIA tiene como objeto la contratación para la ***"ADQUISICION DE LAS TRES (3) DOTACIONES DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR, PARA CUATRO (04) FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, CORRESPONDIENTE AL VIGENCIA 2025."*** De conformidad a lo estipulado por la Ley 70 de 1988 y el decreto reglamentario 1978 de 1989, (Ver Concepto 70171 de 2015 Departamento Administrativo de la Función Pública).

2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El Objeto del Contrato de Suministro de los elementos deberá ejecutarse en su totalidad en un plazo máximo de CUATRO (04) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por el CONTRATISTA, quien realizará la entrega de la Dotación de Calzado y Vestido de Labor, establecidos en la invitación.

3. PRESUPUESTO OFICIAL Y CDP.

El valor del presupuesto para el presente servicio es la suma **OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000.oo) M/CTE**, amparado por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal DP-000057,** de fecha 21 de julio del año dos mil veinticinco (2025).

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se realizaron los respectivos estudios de mercado a través de pre-cotizaciones, estableciéndose el valor unitario para cada uno de ítems solicitados, arrojando un presupuesto estimado en suma **OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.00.oo) M/CTE.**

4. FORMA DE PAGO.

El valor del Contrato de Suministro, se cancelará en DOS (2) pagos, conforme a las entrega recibida por el supervisor, de conformidad a la relación de la Dotación de Calzado y Vestido de Labor, establecidos en la invitación, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura cuando a ello haya lugar, e ingreso al almacén general, acompañados de la certificación de satisfacción de la compra firmada por el supervisor del contrato; soportes y/o certificación del cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridad social integral, conforme lo establece el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas que lo regulen.

5. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Segmentos	Familia	Clase	Producto	Nombre
53000000	53100000	53101600	53101602	Camisas para hombre
53000000	53100000	53101600	53101604	Camisas o blusas para mujer
53000000	53100000	53101500	53101502	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre
53000000	53100000	53101500	53101504	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para mujer
53000000	53110000	53111600	53111601	Zapatos para hombre
53000000	53110000	53111600	53111602	Zapatos para mujer
46000000	46180000	46181600	46181605	Zapatos de seguridad

5.1 FICHA TÉCNICA

El proponente deberá elaborar la ficha técnica del producto ofertado donde especifique como mínimo la marca de las prendas a suministrar, con sus correspondientes características, de a los elementos requeridos que se relacionan a continuación así:

A. PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO PARA CABALLEROS:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	ESPECIFICAIONES Y/O CARACTERISTICAS
1	6 Unidades	CAMISAS TIPO EJECUTIVO; o FRANELAS DE CUELLO Tallas S a la L.	**CAMISAS**: En Lino, Hilo, Algodón al 100 %, manga corta, con cuello y bolsillo, variedad de colores **FRANELA:** En Algodón 100 %, manga corta, con cuello, tipo polo, variedad de colores.
2	6 Unidades	PANTALONES Tallas 32 a la 36.	En dril y/o Lino 100 % variedad de colores, bolsillos delanteros rectos en forma vertical y traseros con botón de seguridad o solapa.
3	6 Pares	DE CALZADO TALLAS DEL 37 al 40	Tipo mocasín y/o ejecutivo de Cordón, material en Cuero, de suela antideslizante, flexibles y/o acolchonadas colores negro y marrón

B. PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO PARA DAMAS:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	ESPECIFICAIONES Y/O CARACTERISTICAS
1	6 Unidades	VESTIDOS, BLUSAS o FRANELAS tallas 8 a la 12.	**VESTIDOS:** En Algodón 80%, licra 20% o muselina al 100%, variedad de colores y modelos tipo ejecutivo y de presentación**.** **BLUSAS**: En lino, Algodón, licra, Crepe, poliéster al 100 %, manga corta, con cuello, variedad de colores y modelos. **FRANELAS:** En Algodón al 80 % y lycra al 20 %, manga tres cuartos, con cuello, variedad de colores y modelos.
2	6 Unidades	PANTALONES Tallas 32 a la 36.	En Algodón, chiffon o crepe al 100 % unicolor ajustados a la cadera, variedad de modelos.
3	6 Pares	DE CALZADO TALLAS DEL 37 al 40	**Zapato Cerrado**: En Cuero, de suelas antideslizantes, interior acolchonado colores negro y marrón, variedad de modelos. **Sandalias o Zapato descubierto**: En Cuero, con suelas antideslizantes y flexibles, variedad de modelos

6 CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la Invitación Pública y Estudios Previos en las páginas Web del Portal Único de Contratación y de la Contraloría Municipal de Cúcuta.	27 de agosto de 2025 Hora: 4:00 p.m.	www.contratos.gov.co Plataforma SECOP II
Plazo para recepción de observaciones a la invitación pública	28 de agosto de 2025. **Hora: 5**:00 p.m.	www.contratos.gov.co Plataforma SECOP II
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	28 de agosto de 2025. **Hora: 5**:00 p.m.	www.contratos.gov.co Plataforma SECOP II
Respuesta a las observaciones a la invitación	**29 de agosto de 2025,** **Hora: 5:00 p.m.**	www.contratos.gov.co Plataforma SECOP II
Publicación del aviso de limitación a Mipymes o si podrá participar cualquier interesado	29 de agosto de 2025, Hora: 5:00 p.m.	www.contratos.gov.co Plataforma SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	01 de septiembre de 2025. **Hora: 8**:00 a.m.	www.contratos.gov.co Plataforma SECOP II
Recepción de Ofertas y Plazo final para la Entrega de las Ofertas.	**Recepción de Ofertas**: Desde el 01 de septiembre de 2025. **Hora: 9**:00 a.m. **Fecha y Hora de Cierre**: 2 de septiembre de 2025. **Hora:** Hasta las 4:00 p.m.	www.contratos.gov.co Plataforma SECOP II
Revisión de Ofertas Económicas. Verificación Requisitos Habilitantes del Proponente que Oferte El Menor Precio. Publicación de Informe de Evaluación.	3 de septiembre de 2025. **Hora: 4:00 p.m.**	www.contratos.gov.co Plataforma SECOP II
Recibo de Observaciones al Informe de Evaluación.	4 de septiembre de 2025. Hora: Hasta las 5:00 p. m.	www.contratos.gov.co Plataforma SECOP II
Respuesta a Observaciones presentadas.	5 de septiembre de 2025. Hora: Hasta las 5:00 p.m.	www.contratos.gov.co Plataforma SECOP II
Comunicación de Aceptación de la Oferta.	08 de septiembre de 2025. **Hora: 10:00 a.m.**	www.contratos.gov.co Plataforma SECOP II
Suscripción del Contrato.	Del 9 al 10 de septiembre de 2025.	Sub contraloría de la Contraloría Municipal. Calle 11. No.5-49. Palacio Municipal, 2° piso, Oficina 202 y en la página WEB www.contratos.gov.co Plataforma SECOP II

7 **PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN:** Se realizara en la página WEB de la entidad www.contraloría-cucuta.gov.co y plataforma del SECOP II. www.contratos.gov.co, a partir del 27 agosto del año dos mil veinticinco (2025).

8 **PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE OFERTA:** La oferta deberá ser presentada a la Contraloría Municipal de San José de Cúcuta, desde las 9:00 a.m. del primero (01) de septiembre de 2025, hasta el día dos (02) de septiembre de 2025 a las 4:00 p.m. Esta debe presentarse en la plataforma SECOP II

9 **DOCUMENTOS DE LA OFERTA:**

a) *Carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal, y/o quien esté facultada para la presentación, circunstancia que se debe acreditar aportando el documento que lo faculte, en la cual conste que el oferente no se encuentra dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, y sus normas reglamentarías y concordantes, e indicando que conoce y acepta las condiciones de la contratación.*
b) *Los proponentes deberán tener en cuenta las siguientes reglas:*
c) *La oferta deberá presentarse en forma escrita, en medio impreso y en idioma castellano.*
d) *Las ofertas serán radicadas en la Plataforma SECOP II* www.contratos.gov.co *. Las ofertas que no se encuentren dentro de la respectiva hora y fecha fijadas para la recepción de las mismas serán consideradas como extemporáneas y no serán tomadas en cuenta.*
e) *La oferta deberá estar suscrita por el representante legal y/o quien haga sus veces.*
f) *Se deberá allegar la respectiva propuesta económica.*
g) *La oferta deberá permanecer vigente por un periodo de treinta (30) días calendarios a partir de la fecha de invitación.*
h) *Al formular la oferta el proponente acepta que estarán a su cargo todas las Deducciones de Ley, Impuestos, Tasas y Contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales y/o Municipales a que haya lugar.*
i) *Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) y el objeto del contrato causa dicho impuesto, la entidad lo considerará incluido en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.*

10 ***CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.***

A continuación se relacionan las especificaciones técnicas de los elementos a adquirir:

A. PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO PARA <u>CABALLEROS:</u>

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	ESPECIFICAIONES Y/O CARACTERISTICAS
1	6 Unidades	CAMISAS TIPO EJECUTIVO o FRANELAS DE CUELLO tallas S a la L.	**CAMISAS**: En Lino, Hilo, Algodón al 100 %, manga corta, con cuello y bolsillo, variedad de colores **FRANELA:** En Algodón 100 %, manga corta, con cuello, tipo polo, variedad de colores.

2	6 Unidades	PANTALONES Tallas 32 a la 36.	En dril y/o Lino 100 % variedad de colores, bolsillos delanteros rectos en forma vertical y traseros con botón de seguridad.
3	6 Pares	DE CALZADO TALLAS DEL 37 al 40	Tipo mocasín y/o ejecutivo de Cordón, material en Cuero, de suela antideslizante, flexibles y/o acolchonadas colores negro y marrón

B. PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO PARA <u>DAMAS:</u>

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	ESPECIFICAIONES Y/O CARACTERISTICAS
1	6 Unidades	VESTIDOS, BLUSAS o FRANELAS tallas 8 a la 12.	**VESTIDOS:** En Algodón 80%, licra 20% o muselina al 100%, variedad de colores y modelos tipo ejecutivo y de presentación**.** **BLUSAS**: En lino, Algodón, licra, Crepe, poliéster al 100 %, manga corta, con cuello, variedad de colores y modelos. **FRANELAS:** En Algodón al 80 % y lycra al 20 %, manga tres cuartos, con cuello, variedad de colores y modelos.
2	6 Unidades	PANTALONES Tallas 32 a la 36.	En Algodón, chiffon o crepe al 100 % unicolor ajustados a la cadera, variedad de modelos.
3	6 Pares	DE CALZADO TALLAS DEL 37 al 40	**Zapato Cerrado**: En Cuero, de suelas antideslizantes, interior acolchonado colores negro y marrón, variedad de modelos. **Sandalias o Zapato descubierto**: En Cuero, con suelas antideslizantes y flexibles, variedad de modelos

10.1 Verificación de las características técnicas:

La Contraloría, verificara que el proponente presente la oferta económica según las descripciones, características técnicas y cantidades solicitadas.

Si el proponente no cumple con las especificaciones técnicas requeridas, será evaluado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, e** inhabilitando su propuesta para seguir siendo evaluada.

11 REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES:

- *Oferta debidamente suscrita por el oferente.*
- *Cuadro de propuesta económica.*
- *Si se trata de Persona Jurídica Certificado de Cámara de Comercio con fecha de expedición no inferior a 30 días calendarios anteriores a la presentación de la oferta, en el cual certifique que el objeto social sea igual o similar a las actividades que esta cumple conforme al clasificador de bienes y servicios ofrecidos respecto objeto de la presente invitación.*
- *Documento Único Tributario expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (RUT-DIAN).*
- *Si se trata de Persona Jurídica certificación de cumplimiento y/o soportes de pago de los aportes a la seguridad social, "pensión, salud, Arl, y aportes parafiscales, conforme los establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.*
- *Si se trata de Persona Natural certificación de cumplimiento o soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social, conforme los establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.*

- *La propuesta no debe estar por debajo del 10% del Presupuesto Oficial.*

- **Certificado de Antecedentes Judiciales.**

De conformidad con la Decreto 019 de 2012 del 10 de enero de 2012, la CONTRALORIA llevara a cabo la verificación del certificado de antecedentes judiciales expedido por la Entidad Competente. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

- **Certificación de Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la República**.

De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, la CONTRALORIA llevara a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

- **Certificación de Antecedentes Fiscales expedidos por la Contraloría General de la República.**

La CONTRALORIA. De conformidad con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008 la cual establece: “La obligación de comprobar la información contenida en el Boletín de Responsables Fiscales corresponde a la administración pública y no a los particulares”, procederá a la verificación, dando cumplimiento a la citada circular y determinar así, si el proponente es o no Responsable Fiscal.

- *Fotocopia legible del NIT o Cédula.*
- *Formato Único de Hoja de Vida.*

12 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

a) La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la SELECCION DE MINIMA CUANTIA.

b) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación.

c) Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la SELECCION DE MINIMA CUANTIA.

d) En el caso que el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución Política de Colombia y la Ley.

e) Cuando durante el proceso de selección se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad económica u operativa del proponente

f) Cuando el proponente incumpla cualquiera de las especificaciones técnicas establecidas en la Invitación Publica.

g) Cuando el precio total de la oferta presentada sea mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

h) Cuando se presenten discrepancias entre las cantidades o las unidades de medida establecidas por la Contraloría y las consignadas por el proponente.

i) Cuando el proponente no responde dentro de los términos otorgados por la entidad para subsanar la ausencia de requisitos o falta de documentos aportados en su propuesta.

j) Cuando de la actuación de alguno o alguno(s) de los oferentes se deriven actos denominados como colusión.

13 ACLARACIONES.

Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los oferentes, la Contraloría Municipal de San José de Cúcuta, podrá solicitar las aclaraciones o información que estime pertinente, con el fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o equívoco de las ofertas. En estos casos, tales respuestas de ninguna manera podrán constituir adición o complemento de la oferta presentada, en cuyo caso serán inadmisibles.

Si el oferente no envía las aclaraciones, explicaciones o soportes solicitados dentro del término concedido para ello y si de lo consignado en la oferta no es posible aclarar lo solicitado, ni se localiza un documento que permita suplir la falencia del soporte faltante, la oferta será INHABILITADA.

14 CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Contraloría Municipal de San José de Cúcuta convoca a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar la página WEB: www.contratos.gov.co y/o en los correos electrónicos: contraloriacucuta@gmail.com; participacioncucuta@gmail.com; acudiendo a la Contraloría, ubicada en el Palacio Municipal, Calle 11. No. 5-49, Segundo piso, Oficina 202, Cúcuta (N. de S.) con el fin de ejercer las facultades que la Ley y la Constitución les atribuye.

15 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No 1082 de 2015, que señala: *"4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".*

En concordancia con lo anteriormente señalado, LA CONTRALORIA, adjudicará el presente proceso al proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos habilitantes y su oferta sea la de menor precio, según las especificaciones técnicas y los valores unitarios ofertados.

16 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 80 de 1993, las ofertas serán analizadas, evaluadas y calificadas por la Contraloría Municipal de San José de Cúcuta, con base en la información suministrada en esta invitación a cotizar.

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

CRITERIOS	FACTOR	CALIFICACIÓN
Capacidad Jurídica.	Verificación.	Habilita o no habilita.
Evaluación Económica.	Evaluación.	Menor precio.

Los criterios de verificación se determinan como HABILITA O NO HABILITA y cada uno de ellos será INCLUYENTE O EXCLUYENTE para proceder a adjudicar la Oferta.
CAPACIDAD JURÍDICA: Se verificará con la validez y con la presentación de los documentos exigidos.
EVALUACIÓN ECONÓMICA: MENOR PRECIO OFRECIDO.
CAPACIDAD FINANCIERA: No se exige.
UNICO OFERENTE: Si solo se presenta una (1) oferta se le adjudicará el contrato, sí este cumple con las condiciones establecidas en la invitación a participar.

16. EXPERIENCIA.

Debe tener como mínimo dos (02) años, en las labores relacionadas con el objeto a contratar y un contrato con objeto similar ejecutado con entidades públicas y/o privadas, relacionado con la actividad a contratar, para acreditar la experiencia debe allegar, certificación del Contratista o Copia del Contrato.

17. ADJUDICACIÓN.

La comunicación de aceptación de la oferta es el acto de adjudicación. La Contraloría Municipal de San José de Cúcuta, se reserva el derecho de ampliar o disminuir las cantidades del bien y/o servicio ofertado, y aceptar entregas parciales, siempre y cuando no se sobrepase el presupuesto oficial estimado para la contratación, de acuerdo al trámite legal que corresponda y estará sujeto a la disponibilidad del contratista.

18. NO ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

La Contraloría Municipal de San José de Cúcuta, no adjudicará esta contratación, cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a lo contemplado en este documento.

NOTA: Lo que no esté contemplado en la presente invitación se someterá a lo previsto en la Ley, en las normas comerciales y civiles y normas internas de la Contraloría Municipal de San José de Cúcuta.

19. FORMULA DE DESEMPATE.

De existir empate a menor precio, la Entidad aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

20. GARANTÍA.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto Compilatorio 1082 de 2015, que preceptúa que las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al diez (10%) por ciento de la menor cuantía prevista para cada entidad y en consecuencia la entidad estatal es libre de exigir o no garantías, para esta modalidad de contratación. Sin embargo, se determinó que en el presente proceso de contratación **no es necesario la exigencia de garantías**, teniendo en cuenta el análisis de riesgo realizado en los estudios previos; por lo cual no se exige la constitución de garantía

SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario **CARLOS HELI PACHECO ROJAS**, Líder de la Oficina de Promoción, Participación Ciudadana y Control Fiscal Social de la Contraloría Municipal de San José de Cúcuta.

21. EXPEDICIÓN DE ADENDAS Y EXTENSIÓN DE PLAZOS.

Cuando se estime conveniente, la Contraloría Municipal podrá modificar las condiciones, los términos y plazos de la presente invitación únicamente a través de la expedición de adendas. En cualquiera circunstancia no podrán expedirse y publicarse adendas el día en que se tiene previsto el cierre del presente proceso.

23. TIPIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato que se derive del presente proceso se denominará contrato de Suministro.

OSCAR ENRIQUE SANDOVAL BLANCO
Contralor Municipal de Cúcuta

Proyecto: *SANDRA LILIANA OMAÑA HERNANDEZ /Profesional Universitario.*

Reviso: *URIEL QUINTERO LOBO/ Despacho del Sub Contralor Municipal.*

Aprobó: *OSCAR ENRIQUE SANDOVAL BLANCO /Despacho del Contralor.*